

2023

# La accesibilidad al Certificado Único de Discapacidad en el HIEMI : conformación de una junta evaluadora interdiscip

Guardia, Melanie

Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social

---

<http://kimelu.mdp.edu.ar/xmlui/handle/123456789/891>

*Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository*



**Universidad Nacional de Mar del Plata**

**Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social**

**Departamento de Trabajo Social**

**Cátedra: Supervisión de las Intervenciones Sociales**

**Autora: Guardia Melanie**

**Proyecto de Intervención Territorial Planificado (PITP)**

***La accesibilidad al Certificado Único de Discapacidad en el***

***HIEMI: Conformación de una Junta Evaluadora***

***Interdisciplinaria***

**14/11/2023**

## **La accesibilidad al Certificado Único de Discapacidad en el HIEMI: Conformación de una Junta Evaluadora Interdisciplinaria.**

### **Resumen:**

El presente Proyecto de Intervención Territorial Planificado se enmarca en la cursada de la asignatura Supervisión de las Intervenciones Sociales y en mis prácticas de formación profesional supervisadas realizadas en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” (HIEMI), durante el ciclo lectivo 2023. El HIEMI es un hospital público dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y se configura como el principal centro de referencia para el territorio que abarca el Partido de General Pueyrredón y otros municipios de la provincia. Es así, que brinda servicios de salud materno – infantiles a personas gestantes, niños y adolescentes de hasta 15 años de edad en relación a distintas necesidades, patologías, demandas y diagnósticos en salud en el marco de diversas áreas y servicios desde un enfoque integral.

En este sentido, numerosos pacientes del hospital y sus familias buscan acceder al Certificado Único de Discapacidad (CUD), con el objetivo de alcanzar los derechos establecidos por la legislación en relación a su situación de salud; sin embargo, este proceso presenta para ellos diferentes dificultades e impedimentos, principalmente al momento de obtener un turno con la Junta Evaluadora Interdisciplinaria pertinente, a fin de que su situación sea evaluada. Por este motivo, la realización de este documento se perpetúa en el tiempo, significando, por un lado, un procedimiento complejo para las familias y, principalmente, la vulneración de los derechos de las infancias y adolescencias a partir de la imposibilidad de acceso a coberturas, prestaciones, medicamentos, equipamientos, tratamientos y asignaciones, entre otros derechos que propician una vida cotidiana en condiciones dignas y una participación plena y efectiva en la sociedad para las personas con discapacidad.

Ante esto, es que para la presente materia me propuse diseñar un proyecto de intervención cuya finalidad sea la conformación de una Junta Evaluadora Interdisciplinaria en el HIEMI, constituida por profesionales capacitados de las diferentes disciplinas y dedicada a la otorgación de Certificados Únicos de Discapacidad a los pacientes del hospital que así lo requieran. El propósito de este proyecto no es solo la emisión de certificados, sino brindar un espacio dentro de la institución que reconozca y de respuesta a una necesidad de los pacientes, agilizando el proceso de emisión de los mismos y garantizando el acceso a sus derechos.

**Palabras claves:** Discapacidad – Accesibilidad – Derecho a la salud – Junta Evaluadora Interdisciplinaria – Niñeces y adolescencias.

## **DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INTERVENCIÓN:**

### **1.1 Problema de intervención que abordará el proyecto:**

El problema de intervención que aborda este proyecto gira en torno a las dificultades que presenta el acceso al CUD para lxs pacientes que realizan tratamientos y controles médicos en el HIEMI. Esto se configura como una problemática debido a que, entre el diagnóstico médico y la emisión efectiva de este documento, transcurre un tiempo considerable en el cual las familias se ven implicadas en la realización y gestión de trámites, certificados, informes y estudios necesarios para la asignación de un turno con la Junta Evaluadora Interdisciplinaria del Partido de General Pueyrredón; y, en consecuencia, durante este periodo lxs pacientes no cuentan con herramientas que faciliten el acceso a sus derechos, lo que impacta negativamente sobre su calidad de vida e invisibiliza sus necesidades y requerimientos en torno a su situación de salud. Asimismo, otro factor que influye en este proceso, es el hecho de que una vez otorgado el turno con la Junta Evaluadora Interdisciplinaria, el cual suele tener una demora de meses, en numerosas ocasiones coincide la fecha con una internación imprevista del/ la paciente, por lo que las familias deben reprogramar la evaluación, demorando aún más tiempo en obtener el CUD.

En este sentido, se comprende esto como una problemática importante que afecta a la población del hospital, entendiendo al CUD como una política pública de inclusión, que no solo certifica una discapacidad, sino que otorga el acceso a derechos en múltiples dimensiones de la vida cotidiana y al que las infancias y adolescencias deben poder acceder de forma sencilla, sobre la base de un enfoque de derechos y como responsabilidad del Estado para con ellxs.

La conformación de una Junta Evaluadora Interdisciplinaria en el HIEMI, destinada a lxs pacientes del hospital, garantizaría el acceso al mismo de una manera más ágil, a partir de la evaluación de profesionales que ejerzan en la institución y compartan criterios de intervención con la misma, promoviendo un proceso equitativo que refleje el compromiso institucional con las infancias y sus derechos. A su vez, esto posibilitaría las evaluaciones incluso en casos de internación y permitiría un seguimiento preciso posterior a la otorgación del CUD, en la gestión de pensiones, coberturas, medicamentos y tratamientos, a partir del acompañamiento a lxs niñxs, adolescentes y sus familias, donde el Servicio Social cumpliría un rol fundamental.

## **1.2. Contexto institucional / organizacional en el que se inscribe el problema de intervención territorial:**

El problema de intervención territorial del presente proyecto se inscribe en el contexto institucional del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, al cual pude insertarme en el marco de mis prácticas supervisadas de formación profesional en Trabajo Social.

Como se mencionó anteriormente, el HIEMI es un hospital público dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y brinda servicios de salud materno – infantiles a personas gestantes, niñas y adolescentes de hasta 15 años de edad. El mismo fue creado en el año 1903 e inaugurado oficialmente el 15 de marzo de 1908 por el periodista y empresario Victorio Tetamanti, configurándose desde entonces como el centro de salud de referencia del territorio del Partido de General Pueyrredón y otros municipios, teniendo actualmente una población aproximada de 1.600.000 personas. En el presente, el HIEMI es dirigido por el Dr. Casarsa Hugo Oscar, quien posee el cargo de director ejecutivo; contando a su vez, con distintos directores asociados y jefaturas de las 53 áreas y servicios. Su misión es contribuir en “la recuperación de la salud física, la promoción y prevención a partir de un enfoque integral que tome en cuenta los determinantes biológicos, psicológicos, socioeconómicos y ambientales del proceso salud – enfermedad, trabajando de forma articulada con los distintos sectores y actores sociales [...]” (Ministerio de Salud, s.f.). Lxs profesionales que lo integran están abocados a la búsqueda de una mejoría en la calidad y condiciones de vida de lxs pacientes a fin de promover el cumplimiento del derecho a la salud inherente a todas las personas, destacando el trabajo en equipo, con la finalidad de ser reconocidxs como profesionales comprometidxs con la mejora continua de los procesos de salud, centradxs en las situaciones particulares de lxs sujetxs, desde una gestión clínica interniveles e interdisciplinaria.

En tal sentido, es que se pueden identificar como sujetxs de derechos, tanto del HIEMI como del presente proyecto, a lxs niñas y adolescentes pacientes del hospital, quienes tienen el derecho de acceder a una evaluación interdisciplinaria en relación a su situación de salud a fin de obtener su Certificado Único de Discapacidad. A su vez, como actores implicadxs, se pueden distinguir además de lxs pacientes, a las familias y referentes afectivos que acompañan los procesos de salud – enfermedad, a lxs profesionales de las diferentes disciplinas que intervienen y trabajan para con las infancias y adolescencias y al Estado, como principal garante del acceso y protección de los derechos de todxs lxs ciudadanxs.

A raíz de las dificultades que implica el acceso al CUD para lxs pacientes del HIEMI, es que las infancias y adolescencias con discapacidad padecen la vulneración e invisibilización de sus derechos, teniendo en cuenta que, en la mayoría de las situaciones, este documento es lo único que les permite a las familias acceder a medicación, tratamientos, terapias, educación, transporte y accesos económicos destinados a la mejoría de la situación de salud de sus hijxs. Por ello, es que el HIEMI como hospital estatal, público y gratuito al servicio de la comunidad, debe dar respuesta a esta problemática, asegurando el acceso efectivo al CUD y priorizando que este proceso se desarrolle de manera ágil y dinámica.

### **1.3. Matriz conceptual en la que se inscribe el problema de intervención:**

La matriz conceptual en la que se inscribe el problema de intervención que impulsa el presente proyecto responde a diferentes normativas, categorías y conceptos que definen y sustentan el reconocimiento de la problemática y las diferentes propuestas para su transformación.

En primer lugar, es importante mencionar las principales normas, leyes, declaraciones y convenciones que regulan el campo de la salud, las intervenciones del Trabajo Social en el mismo, y el presente proyecto enmarcado en el HIEMI, destacando:

- El Código de Ética Profesional y la Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072.
- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- La Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de NNyA N° 26.061 y la Ley Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños N° 13.298.
- La Ley Provincial de los Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado N° 26.742.
- La Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
- El Sistema de Protección Integral de Discapacitados Ley N° 22.431.
- La Ley de Certificado Único de Discapacidad N° 25.504.
- El Sistema Nacional de Seguro de Salud Ley N° 23.661 y el Sistema de Prestaciones Básicas Ley N° 24.901.

Respecto a esto, es pertinente resaltar el art. 14 de la ley 26.061 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de NNyA, el cual dispone el Derecho a la Salud y

su garantía por parte del Estado. Por otra parte, es necesario destacar los principios fundamentales de la Convención que se aplican mediante esta ley, siendo los mismos el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, la participación de las infancias y la no discriminación. Este marco normativo supone el entendimiento de lxs niños y adolescentes como sujetos de derechos y, valorando los principios mencionados en relación al presente proyecto de intervención, el CUD se configura como un documento que vela por estos derechos y deberes en relación a las infancias con discapacidad; siendo una incumbencia de las instituciones que trabajan con esta población, garantizarles el acceso al mismo.

A su vez, es importante desarrollar las categorías y conceptos que definen al problema de intervención, tomando para ello aportes de diferentes autores y enfoques para interpretar esta problemática:

### ***Certificado Único de Discapacidad (CUD):***

El CUD es un documento público, personal, intransferible e inviolable que certifica la discapacidad de las personas, permitiendo el acceso a derechos y prestaciones por parte del Estado. Su tramitación es gratuita, con turno previo y de forma presencial. La otorgación y emisión del CUD es realizada por una Junta Evaluadora Interdisciplinaria y, a partir de marzo de 2023, el mismo se otorga sin sujeción a plazos temporales, manteniéndose vigente mientras los criterios que lo certifican persistan.

Entre los derechos establecidos por la legislación a los que se accede con este documento se encuentran: la cobertura del 100 % en salud, incluyendo rehabilitación, medicamentos, equipamientos y tratamientos, el transporte gratuito, las asignaciones familiares y ayuda escolar por hijos con discapacidad, la eximición de ciertos impuestos y pago de trámites, el Símbolo Internacional de Acceso que permite el libre estacionamiento y el espacio exclusivo frente al domicilio, el turismo accesible e ingreso a espectáculos recreativos, deportivos y culturales y el acceso a tarifas sociales en los diferentes servicios. Además, el CUD posibilita la solicitud de Pensiones No Contributivas en ANSES en los casos de situaciones de vulnerabilidad y bajos ingresos y el acceso a programas de cobertura en salud como lo es *Incluir Salud*.

### ***Junta Evaluadora Interdisciplinaria:***

La Junta Evaluadora Interdisciplinaria es la entidad que trabaja en la evaluación de la pertinencia de expedición y vigencia del CUD para cada persona que lo requiera. Depende del Ministerio de Salud y funciona en todo el país, contando en el Partido de General Pueyrredón con dos juntas, una en la Dirección Municipal de Discapacidad y

otra exclusiva para lxs pacientes de INAREPS. Está integrada por profesionales de la salud de diferentes disciplinas: medicina, psicología, psiquiatría, fisiatría, kinesiología y trabajo social; quienes deben contar con la Capacitación para la Evaluación y Certificación de la Discapacidad llevada a cabo por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

Se caracteriza a esta junta como interdisciplinaria valorando los aportes y conocimientos de las diferentes profesiones sobre la discapacidad y las implicancias de los factores biológicos, médicos, sociales, psicológicos y culturales. Este aspecto es fundamental entendiendo que las evaluaciones que realiza la junta deben ser capaces de comprender la complejidad de lo social. Respecto a esto, Stolkiner (1987) expresa que “la interdisciplina nace, para ser exactos, de la incontrolable indisciplina de los problemas que se nos presentan actualmente. De la dificultad de encasillarlos. Los problemas no se presentan como objetos, sino como demandas complejas y difusas que dan lugar a prácticas sociales inervadas de contradicciones e imbricadas con cuerpos conceptuales diversos. Tal es el caso de Salud o Educación [...]” (p. 2).

### ***Accesibilidad:***

El problema de intervención de este proyecto se centra en la categoría de accesibilidad en relación al CUD. Se puede definir a la accesibilidad como “un vínculo que se construye entre los sujetos y los servicios que surge de una combinatoria entre las condiciones y discursos de los servicios y las condiciones y representaciones de los sujetos y se manifiesta en la modalidad particular que adquiere la utilización de los servicios” (Stolkiner y Otros, 2000: 282).

En relación a esto, creo interesante añadir los aportes de Arias y Sierra (2019) sobre la “accesibilidad de derecho”, en la cual es necesaria la inclusión de la dimensión institucional como factor fundamental para efectivizar el derecho, reivindicando la importancia del diseño de estrategias institucionales en pos de garantizar que las personas tengan voz, se las escuche, que puedan habitar las instituciones y que, en el marco de las mismas, sus necesidades sean visibilizadas.

## **2. CONSTRUCCION DE ESCENARIOS FUTUROS:**

### **2.2. Definición y descripción**

En relación al problema de intervención, desde el HIEMI y específicamente desde el Servicio Social, se trabaja constantemente en reforzar con lxs pacientes, familias y referentes afectivos la importancia de tramitar el CUD y los derechos que esto



comprende. A su vez, se interviene desde el acompañamiento de las dificultades que presenta el proceso de acceso al CUD, articulando reiteradamente con la Dirección Municipal de Discapacidad, donde lxs pacientes del hospital deben realizar esta certificación.

La creación de una Junta Evaluadora Interdisciplinaria en el HIEMI es sumamente factible y posible si se cuenta con el esfuerzo colectivo de lxs profesionales y directivos del mismo y con los recursos financieros y humanos necesarios. Además, tomando como referencia que en otras instituciones de salud públicas del país e incluso en la ciudad de Mar del Plata, específicamente en INAREPS, se han conformado Juntas Evaluadoras destinadas exclusivamente a evaluar la situación de la población institucional, es posible inferir que el proyecto es viable, pertinente y factible.

### **3. OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PLANIFICADA (ITP):**

#### **3.1 Objetivo general:**

- Conformar una Junta Evaluadora Interdisciplinaria en el HIEMI destinada a la expedición de Certificados Únicos de Discapacidad para lxs pacientes que lo requieran.

#### **3.1.2. Objetivos específicos:**

- Garantizar una evaluación integral a lxs pacientes, considerando todos los aspectos de su situación de salud e identificando sus necesidades específicas.
- Propiciar a las infancias y adolescencias un espacio de evaluación para el acceso al CUD en el marco institucional desde un sistema especializado e interdisciplinario con profesionales capacitados.
- Fortalecer a las infancias y adolescencias con discapacidad a partir del reconocimiento de sus necesidades y derechos y la facilitación en el acceso a prestaciones.
- Promover una articulación con la Agencia Nacional de Discapacidad a fin de generar procesos de formación continuos y sostener la calidad de las evaluaciones interdisciplinarias.

### **4- ESTRATEGIAS y ACTIVIDADES para gestionar la INTERVENCIÓN TERRITORIAL PLANIFICADA (ITP)**

- Presentar el proyecto de intervención ante la jefatura del Servicio Social y Dirección del HIEMI.

- Difundir el proyecto con lxs diferentes profesionales de Trabajo Social y otras disciplinas del HIEMI a fin de que estén informadxs y puedan asesorar correctamente a las familias y pacientes.
- Convocar a profesionales de Trabajo Social, Psicología, Psiquiatría, Clínica Médica, Kinesiología y Fisiatría que deseen postularse para formar parte de la Junta Evaluadora Interdisciplinaria del hospital.
- Seleccionar a lxs profesionales y conformar finalmente la Junta Evaluadora Interdisciplinaria.
- Articular con la Agencia Nacional de Discapacidad a fin de que lxs profesionales electos puedan realizar la capacitación pertinente y contar con la firma certificada.
- Designar un espacio físico en el HIEMI destinado a la tramitación del CUD.
- Implementar un sistema de gestión de turnos con la Junta Evaluadora Interdisciplinaria.
- Difundir y orientar a las familias y referentes afectivos de lxs pacientes en relación a este nuevo servicio, acercando la información necesaria para que se generen procesos claros y efectivos.

#### **4.1- Productos específicos de las acciones previstas:**

Aspiro a que este proyecto signifique una transformación en la accesibilidad de lxs pacientes al CUD, considerando como se fundamentó durante el presente escrito, que el mismo es un documento primordial para el acceso a derechos de las infancias y adolescencias con discapacidad. Asimismo, también espero que el proyecto implique para lxs profesionales y directivos del HIEMI de las diferentes disciplinas una profundización e interiorización en las cuestiones de discapacidad y la valoración del CUD como una herramienta esencial en el campo de la salud.

Entre los resultados esperados se pueden mencionar: mejora en la accesibilidad al CUD, reducción de los tiempos de este proceso, aumento del número de pacientes del HIEMI que acceden al CUD, mayor acceso a prestaciones por parte del Estado, fortalecimiento del conocimiento de lxs profesionales en relación a la discapacidad, funcionamiento eficiente de la Junta Interdisciplinaria e impacto positivo en la comunidad, pacientes y familias a partir del acceso a derechos y mejoras en su calidad de vida.

#### **4.2- Posibles aportes a la intervención esperados en Trabajo Social a partir del presente proyecto:**

El Trabajo Social como profesión cumple un rol fundamental en la defensa de los derechos de todxs lxs sujetxs, considerando que promueve el cambio, el desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento colectivo, se configura como la disciplina capaz de visualizar, comprender y accionar en relación a la vulneración de lxs derechos de lxs pacientes en su accesibilidad al CUD. Asimismo, es fundamental la presencia de trabajadores sociales en la Junta Evaluadora Interdisciplinaria a fin de aportar nuestros conocimientos e incumbencias, comprendiendo la complejidad de lo social y defendiendo los derechos e intereses de las infancias y adolescencias.

En el marco de mis prácticas supervisadas en el Servicio Social del HIEMI he vivido en numerosas ocasiones el testimonio de familias y pacientes que padecen significativas dificultades en el acceso al CUD y, consecuentemente, obstáculos en el acceso a medicamentos, tratamientos, terapias, pensiones, entre otras cuestiones de vital importancia para la salud de lxs niñxs. Por ello, es que me propuse desde mi práctica supervisada de Trabajo Social, la producción del presente proyecto de intervención con el objetivo de que la conformación de una Junta Evaluadora Interdisciplinaria en el HIEMI signifique la accesibilidad al CUD a partir de un proceso ágil, propiciando que las infancias y adolescencias accedan a sus derechos.

#### **6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

- Agencia Nacional de Discapacidad (s.f.) Presidencia de la Nación. Argentina.gob.ar.  
<https://www.argentina.gob.ar/andis>
- Arias, A., Sierra, N. (2019). La accesibilidad en los tiempos actuales. Apuntes para pensar el vínculo entre los sujetos y las instituciones.
- Certificado Único de Discapacidad (s.f). Municipalidad de General Pueyrredón. MGP.  
<https://www.mardelplata.gob.ar/cudsalud>
- Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (1989).
- Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti. (s.f). Ministerio de Salud. Gobierno de la Provincia de Buenos  
<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/htetamanti/>
- Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072

- Ley Nº 26.061(2005) Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Nº 13.298 (2004) De la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.
- ONU (2018). Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Buenos Aires, Argentina INDEC
- Solitario, R., Garbus, P., Stolkner, A. (2008). Derechos, ciudadanía y participación: Algunas articulaciones en torno al acceso a la atención en salud. Anuario de Investigaciones, XV. 263-269.
- Schiariti, V. (2022). Rol del certificado único de discapacidad en Argentina: ¿enfoque biopsicosocial en la definición de discapacidad o certificado de accesibilidad? Revista de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba. Universidad Nacional de Córdoba.
- Stolkner, A. (1987) De interdisciplinas e indisciplinas. Publicado en: Elichiry, Nora (Comp) (1987) El niño y la escuela. Reflexiones sobre lo obvio. Bs As: Ed. Nueva Visión (pp. 313-315).